

ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Informe de Evaluación de Desempeño de las entidades fiscalizables



*Informe de Evaluación de Desempeño de las Entidades
Fiscalizables del Estado de Jalisco 2020*



Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ)



Av. Niños Héroes # 2409
Col. Moderna
C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco, México



Contacto:
Tel. 01(33) 36794500, ext. 1157.



Citación sugerida:
Auditoría Superior del Estado de Jalisco, *Informe de
Evaluación de Desempeño de las Entidades Fiscalizables
del Estado de Jalisco 2020*
Guadalajara, Jalisco. Noviembre, 2021.

Directorio

Auditoría Superior del Estado de Jalisco

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez

Auditor Superior del Estado de Jalisco

Mtro. Pablo Jiménez Salazar
Secretario Técnico

Lic. Esmeralda del Socorro Larios Fernández
Auditora Especial de Cumplimiento
Financiero

Mtro. Héctor Romero González
Coordinador de Asesores

L.E. Luis Humberto Velázquez Beltrán
Director de Auditoría a Municipios

Dra. Claudia Verónica Gómez Varela
Directora de Profesionalización y
Seguimiento

Ing. José Ernesto Paredes Cárdenas
Director de Auditoría a la Obra Pública

Mtro. Álvaro Ramírez Rodríguez
Director General de Asuntos Jurídicos

Lic. Jorge Villanueva Jiménez
Director de Auditoría a los Poderes del
Estado y Organismos Públicos
Autónomos

Mtro. Salec Velázquez Nande
Director General de Administración

Mtro. Estuardo Gómez Morán
Director de Auditoría de Desempeño

Lic. José Antonio Delgadillo Madera
Director de Responsabilidades

Equipo técnico responsable

Mtro. Estuardo Gómez Morán (coordinador)

Mtra. Adriana Margarita Valdez Calderón

Mtro. Juan Roberto Reynoso Ochoa

Mtro. Raúl Orozco Magaña

LRI. Yosemite Santiago Franco

Contenido

Directorio	3
Contenido	4
1. Marco jurídico	5
2. Introducción	6
3. Metodología	9
4. Resultados en el ámbito estatal	15
4.1. Análisis de consistencia	16
4.2. Desempeño	20
4.3. Desempeño presupuestal	23
5. Resultados en el ámbito municipal	27
5.1. Análisis de consistencia	27
5.2. Evaluación del desempeño	31
5.3. Revisión del desempeño presupuestal	35
6. Conclusiones y recomendaciones	39
6.1 Conclusiones	39
6.2. Recomendaciones	42
7. Fuentes	45
<i>Información remitida por las entidades fiscalizables</i>	45
<i>Documentos de referencia</i>	45
8. Anexos	47
Anexo I. Cuestionario y rúbrica para evaluar los atributos de las MIR en el ámbito estatal, 2020	47

1. Marco jurídico

En México los recursos económicos que disponen la federación, las entidades federativas y los municipios, deben administrarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos a los que estén destinados, como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Además, con la intención de asegurar que el ejercicio de los recursos se apege a los criterios de desempeño, en el mismo artículo 134 se dispone que dichos recursos deben evaluarse por las instancias técnicas que se establezcan, tanto por el gobierno federal, como por los gobiernos locales.

Por su parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ) prevé entre las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) que en materia de fiscalización de la cuenta pública, se debe determinar la eficacia y economía en el gasto público, de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos de cada ente fiscalizable (artículo 35 bis, fracción IV, CPEJ). Asimismo, se contempla que la ASEJ tiene la obligación de evaluar el cumplimiento de los indicadores y la administración de los recursos públicos con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia (fracción I, numeral 1 del artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, LFSRC).

Consecuentemente la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, remite un informe al Congreso del Estado de Jalisco en el que se da cuenta sobre la evaluación efectuada respecto del cumplimiento de objetivos y metas previstos en planes y programas, conforme a los indicadores incluidos en Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y los presupuestos, en alineación con el Sistema de Evaluación del Desempeño que disponen las entidades fiscalizables (fracción IV, numeral 1 del artículo 43 de la LFSRC).

2. Introducción

La evaluación de desempeño surge con la implementación del modelo de Gestión para Resultados (GpR), mismo que en México se sustentó en la instrumentación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED). Este modelo constituyó un cambio de paradigma en la administración pública, toda vez que se pasó de un esquema centrado en la gestión, a uno enfocado hacia resultados.

Inicialmente el cambio de modelo se ciñó a la administración pública del orden federal, pero a partir de las reformas constitucionales a los artículos 73 y 134 en el año 2008, se dispuso que esta lógica imperara en las administraciones de los gobiernos locales. Posterior a esta reforma, se aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual, además de normar la contabilidad gubernamental en los dos órdenes de gobierno, incluye disposiciones específicas en términos de la implantación y operación del PbR-SED en el gobierno federal, en estatales y en los municipales.

El proceso de implementación del PbR-SED ha sido diferenciado. Las brechas que se observan entre lo que dispone la norma, los criterios y las metodologías que se han emitido sobre la materia, respecto de los resultados alcanzados por los gobiernos estatales y municipales, muestran un proceso heterogéneo y no necesariamente lineal.

De ello ha dado cuenta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de las distintas ediciones del informe¹ que debe remitirse a la Cámara de Diputados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 de la LGCG, que en su último reporte (2021), identificó que el porcentaje de avance en la implementación del PbR-SED en las entidades federativas es en promedio de 74.2%, el cual representa un incremento respecto del observado en 2020 (68.2%) de 4 puntos porcentuales. Conviene tener presente que el instrumento de medición empleado representa 88 reactivos, cuyo propósito agregado es dimensionar de forma global el grado de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de Desempeño (PbR-SED). En el caso de los gobiernos municipales,² se

¹ El informe evalúa el avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en la implantación y operación del PbR y del SED. El ejercicio se ha realizado en 2010, 2012, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020 y 2021. La información de gobiernos municipales comenzó a incluirse a partir de 2014.

² De acuerdo con la metodología del Informe 2020, sólo se consideró el gobierno municipal o la Demarcación Territorial más poblada por cada entidad federativa (32), y 32 gobiernos municipales o Demarcaciones Territoriales con más de 25 mil habitantes de forma aleatoria.

observó un incremento de 6.4 puntos porcentuales, pues el promedio del porcentaje de avance pasó de 39.3% a 45.7% en los mismos años.³

Con relación al Estado de Jalisco, la edición 2021 del mismo informe, da cuenta de un avance significativo en la entidad, pues pasó de ocupar la posición 19 con un porcentaje de implementación y operación del PbR-SED de 69.2% en 2020 a la posición 5 con 88.2%.

Adicionalmente, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) realiza un ejercicio de evaluación de capacidades en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales en el ámbito estatal de forma bienal. A partir de este recurso, se identifica que Jalisco ha ocupado el primer lugar en los últimos cuatro ejercicios de revisión (2015, 2017, 2019 y 2021).

En ambos ejercicios de evaluación, tanto de la SHCP como del CONEVAL, se realiza una valoración a nivel macro, es decir, donde los atributos que se consideran corresponden a previsiones en el marco jurídico y, en menor medida, a la revisión puntual de las prácticas de implementación del PbR-SED. De ahí que el Informe de Evaluación del Desempeño de las Entidades Fiscalizables del Estado de Jalisco 2020 se realice con una perspectiva más minuciosa, además de que en este ejercicio se evalúa de forma exhaustiva a los gobiernos municipales de la entidad, para con ello cumplir con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC).

El Informe de Evaluación del Desempeño de las Entidades Fiscalizables del Estado de Jalisco 2020, presenta los resultados de la valoración de los atributos de consistencia de una muestra de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del ámbito estatal, así como de los indicadores de gestión y los contemplados en las MIR del ámbito municipal.⁴ En el Informe se considera también la valoración del grado de cumplimiento de metas de los indicadores que, con base en la evaluación, son consistentes y, por último, de su desempeño presupuestal a partir del cálculo del subejercicio que observaron durante el ejercicio fiscal evaluado.

Los resultados de los tres ejercicios referidos en el párrafo anterior se presentan en dos categorías, una que corresponde al ámbito estatal, que incluye a las Dependencias (sector

³ La comparación entre ambos ejercicios es pertinente toda vez que el Informe presentado en 2021 señala que "...se utilizó la misma selección de Municipios y [Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México] que el año pasado [2020], con la intención de dar seguimiento a la implementación de mejoras en aquellos entes que ya han sido sujetos de análisis" (p. 25).

⁴ Para realizar este análisis en el ámbito municipal se tomó como fecha de corte de presentación de Cuenta Pública 2020, por parte de los gobiernos municipales, agosto de 2021. Esto es, aquellos que no hubieran cumplido con dicha obligación antes de la fecha de corte, no formaron parte del ejercicio de evaluación.

central), Entidades (sector paraestatal) y los Organismos Públicos Autónomos y Poderes (Legislativo y Judicial); y otra que agrupa la información del ámbito municipal.

Es pertinente señalar que esta edición del Informe tiene diferencias metodológicas a las previstas en las ediciones previas, 2018 y 2019 respectivamente, pero conserva las mismas categorías y criterios de evaluación. Adicionalmente, entre el 2019 y 2020 no se observa una diferencia significativa en términos de la estructura administrativa del Gobierno del estado de Jalisco; sin embargo, conviene tener presente que el ejercicio evaluado corresponde con el inicio de la emergencia sanitaria derivada de la propagación del coronavirus de tipo 2 causante del Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS-CoV2, por sus siglas en inglés), mismo que implicó, entre otros aspectos, cambios programáticos y presupuestales, los cuales no fueron considerados por exceder el propósito de este ejercicio evaluativo.

3. Metodología

Para realizar la evaluación del desempeño de las entidades fiscalizables del estado Jalisco, prevista en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se diseñó una metodología *ex profeso* cuyo propósito fue determinar los resultados que alcanzaron las entidades fiscalizables del ámbito estatal y municipal en términos de la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos a través de la revisión de la información programática y presupuestal de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios.

La revisión se diseñó a partir de la distinción entre las entidades del ámbito estatal y las que corresponden al municipal, para las que se realizó un análisis de:

- 1) La consistencia de la información programática;
- 2) Los resultados reportados en términos del cumplimiento de metas asociadas a indicadores; y
- 3) El desempeño presupuestal a partir del análisis del subejercicio, de los ajustes presupuestales y del balance presupuestario.⁵

En el ámbito estatal, se conformaron tres grupos de entes fiscalizables de acuerdo con su naturaleza jurídica. El primero de ellos corresponde a las Dependencias (sector central) del Poder Ejecutivo; el segundo a las Entidades del sector paraestatal; y el tercero, tanto a los entes fiscalizables de los poderes Legislativo y Judicial, como a los Organismos Públicos Autónomos, pues aunque son de naturaleza distinta, por su reducido número se optó por agruparlos en uno solo. Para cada uno de estos grupos se obtuvo una muestra de programas presupuestarios a ser evaluados. En el caso de las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo, se seleccionó aleatoriamente una muestra de programas presupuestarios de valor público y de programas prioritarios; en cambio, para las entidades fiscalizables del sector paraestatal, los Organismos Públicos Autónomos y los poderes Legislativo y Judicial, se privilegió la selección de aquellos programas presupuestarios relacionados con las entidades fiscalizables que tienen una auditoría prevista en el Programa Anual de Actividades y Auditorías 2021 de la ASEJ.

⁵ El análisis de los ajustes presupuestales y del balance presupuestario sólo se aplicó al ámbito municipal.

El análisis de consistencia del ámbito estatal comprendió la evaluación de un conjunto de atributos de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) previstas en el decreto del presupuesto de egresos para el año 2020.⁶ De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Jalisco (en lo sucesivo, Lineamientos) vigentes tanto para la elaboración del proyecto como para el ejercicio del presupuesto de egresos del estado de Jalisco en 2020, hay una correspondencia de una MIR por cada programa presupuestario clasificado como programa de valor público o prioritario.⁷

Los atributos del análisis de consistencia se definieron con base en los Lineamientos, la Guía Metodológica del Manual de Programación y Presupuesto 2020 del Gobierno del estado de Jalisco, así como los manuales para la elaboración de MIR del CONEVAL, de la SHCP, y los Lineamientos para el Diseño de Indicadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mismos que se describen a continuación:

Tabla 1. Atributos evaluados para el análisis de consistencia para el ámbito estatal, por nivel y dimensión de desempeño

Nivel de desempeño	Dimensión de desempeño		
	Objetivo	Indicador	Supuesto
Fin	<ul style="list-style-type: none"> • Si es congruente con algún objetivo del instrumento de planeación superior. • Si es mensurable. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si describe un aspecto o factor relevante del objetivo. • Si el método de cálculo es congruente con su nombre. • Si las variables en el método de cálculo corresponden con el nombre del indicador. 	No aplica
Propósito	<ul style="list-style-type: none"> • Si cuenta con los elementos que se sugieren en su sintaxis. • Si sus elementos son congruentes entre sí. • Si es mensurable. 		<ul style="list-style-type: none"> • Si es un factor externo y está redactado como una condición positiva. • Si es específico y relevante.
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> • Si describe un bien o servicio provisto. • Si es mensurable. 		

Fuente: elaboración propia.

⁶ La información referida se encuentra dentro del volumen IV del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco aprobado para el año 2020, misma que fue requerida a la Secretaría de Hacienda Pública en formato de base de datos y remitida mediante oficio SHP/DGA/DAI/0622/2021 de fecha 04 de octubre de 2021.

⁷ Los programas administrativos están exentos de esa disposición.

Para cada atributo se formuló una pregunta, de manera que, para el nivel de fin se evaluaron dos preguntas sobre los objetivos y tres sobre los indicadores; para el de propósito, fueron tres relacionadas con los objetivos, tres sobre indicadores y dos acerca de los supuestos; y para el de componente, dos sobre objetivos, tres de indicadores y dos sobre supuestos. En total se plantearon 20 preguntas para cada MIR evaluada.⁸

Las preguntas contaron con cuatro posibles respuestas que corresponden a categorías donde 1 es el valor que se asigna cuando el atributo evaluado es inconsistente, 2 o 3 cuando el atributo es parcialmente consistente,⁹ y 4 cuando cumple con todos los aspectos necesarios para ser considerado consistente.

Es necesario precisar que no se formularon preguntas para evaluar atributos de supuestos en el nivel de fin, pues su contribución para la consistencia del instrumento es marginal, toda vez que de acuerdo con el Enfoque de Marco Lógico (EML), estos deben ser formulados para garantizar la continuidad de la intervención a lo largo del tiempo.

Para los gobiernos municipales, el análisis de consistencia se realizó a partir de la evaluación de los formatos de Avance de Programas, que incluyen tanto indicadores articulados en Matrices de Indicadores para Resultados, como objetivos e indicadores de gestión. También se analizaron los formatos de Evaluación de Programas, ambos remitidos por los ayuntamientos como parte del Segundo Informe de Avance de Gestión Financiera. La revisión de los formatos de Avance de Programas incluyó:

1. Que se hubieran definido indicadores,
2. Que los indicadores contemplados fueran consistentes, es decir:
 - a. Que los métodos de cálculo fueran congruentes con los nombres de los indicadores, y
 - b. Que la meta establecida para el indicador fuera congruente con el método de cálculo.
3. Que se hubieran reportado valores de cierre en el Segundo Informe de Avance de Gestión Financiera.

⁸ La lista de reactivos, así como de su rúbrica, se incluye como parte del anexo I del presente documento.

⁹ Los valores intermedios que corresponden a dos y tres, no necesariamente implican que uno sea mejor o peor que otro, sino que cumplen solo con algunos de los criterios de los atributos evaluados.

Adicionalmente, sobre el formato Evaluación de Programas, se revisó si el gobierno municipal dio cuenta del resultado de su gestión, así como de los procesos concluidos a partir de los resultados alcanzados en los indicadores establecidos o, a través de valores pertinentes para demostrar esos resultados.

Hecho el análisis de consistencia, se procedió a realizar la evaluación de desempeño. Para el ámbito estatal, se seleccionó el conjunto de indicadores de los tres niveles de desempeño evaluados (fin, propósito y componente) cuyos atributos alcanzaron un puntaje de por lo menos 9 de los 12 puntos posibles (o 75%) en las tres preguntas de referencia previstas en la rúbrica para sus indicadores. Para el caso municipal, se eligieron los indicadores que cumplen con los criterios de consistencia señalados previamente. En ambos casos, se calculó el porcentaje de cumplimiento de la meta tomando como referencia el valor de cierre reportado de cada indicador y la meta programada, o modificada, cuando así fuera el caso. Con base en ese resultado, se aplicó el criterio que se muestra en la tabla siguiente para asignar una categoría en función del porcentaje de cumplimiento.

Tabla 2. Criterios empleados para determinar el nivel de cumplimiento de metas a partir de la información de desempeño

Rango	Desempeño
Mayor o menor que 5 puntos porcentuales con relación a la meta	Acceptable El porcentaje de cumplimiento de la meta se encuentra entre 95% y 105%; y por lo tanto indica un buen desempeño y un ejercicio de planeación adecuado.
Entre 5 y 10 puntos porcentuales, por arriba o por debajo de la meta	En riesgo El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 105% y menor a 110%, o bien inferior a 95% y mayor o igual a 90%; y por lo tanto indica un mal desempeño, o bien un ejercicio de planeación inadecuado.
Superior a 10 puntos porcentuales por arriba y por debajo de la meta	Crítico El porcentaje de cumplimiento de la meta es superior a 110% o inferior a 90%; y por lo tanto indica un desempeño ineficaz, o bien un inexistente ejercicio de planeación.

Fuente: elaboración propia.

De acuerdo con estas categorías, se calcularon las proporciones que representan los indicadores respecto del total de cada entidad fiscalizable en el ámbito municipal, para determinar cuál es el porcentaje de indicadores que, además de ser consistentes, tuvieron

un desempeño aceptable, en riesgo o crítico. Hecho esto, se calculó el grado de eficacia por grupo de entidades fiscalizables y por ente en el ámbito municipal, mediante el cálculo del porcentaje de indicadores que tuvieron un desempeño aceptable respecto del total de indicadores evaluados.

Por último, para evaluar el desempeño presupuestal, en el caso del ámbito estatal, se procedió a revisar el porcentaje de recursos que se subejercieron tomando en cuenta la información de las MIR remitida por la SHP para el análisis de consistencia, en el caso de las dependencias del sector central; y, en el caso del resto de las entidades fiscalizables del ámbito estatal se tomó en consideración la información presentada en las Cuentas Públicas para el ejercicio fiscal 2020. Hecho el cálculo, se procedió a asignar categorías en función de los porcentajes, de acuerdo con los rangos descritos en la tabla que se muestra a continuación.

Tabla 3. Criterios empleados para determinar la eficiencia en el ejercicio del gasto a partir del porcentaje de subejercicio en el ámbito estatal

Rango	Desempeño
Igual a cero o menor que 5 puntos porcentuales	Aceptable No hay subejercicio, o el porcentaje que este representa respecto del presupuesto modificado es menor o igual a 5%.
Mayor que 5 y menor a 10 puntos porcentuales	Moderado El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor que 5% pero menor o igual que 10%.
Más de 10 puntos porcentuales	Crítico El porcentaje que representa el subejercicio respecto del presupuesto modificado es mayor a 10%, o bien se presentó un sobre ejercicio de recursos.

Fuente: elaboración propia.

Para el ámbito municipal, se realizó el mismo análisis del porcentaje de recursos subejercidos que para el ámbito estatal, y se usaron las mismas categorías que las señaladas en la tabla previa. Adicionalmente, se calculó la razón que existe en el ajuste entre el presupuesto programado (modificado) y los ingresos recaudados, y se identificó si el balance presupuestario fue positivo (superavitario) o negativo (deficitario). Para estos cálculos, se usaron los estados analíticos de ingresos y egresos, así como el formato de

balance presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, remitidos como parte de la cuenta pública de los municipios.

4. Resultados en el ámbito estatal

Para determinar la consistencia de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del ámbito estatal y su desempeño, se identificó un total de 116 entidades fiscalizables, de las cuales, se incluyeron en la evaluación 34, toda vez que sólo se tomó una muestra de los programas presupuestarios de estas. La tabla siguiente describe esta información por tipo de entidad.

Tabla 4. Entidades fiscalizables analizadas de acuerdo con su tipo

	Dependencias (sector central)	Entidad (sector paraestatal)	Organismos Públicos Autónomos y Poderes (Legislativo y Judicial) ^{1/}	Total
Cantidad total de entidades fiscalizables	35	72	9	116
Cantidad de entidades con programas evaluados	22	9	3	34

Fuente: elaboración propia.

1/ El número de entidades en esta categoría se distribuye en cinco Organismos Públicos Autónomos, tres del Poder Judicial y una del Poder Legislativo.

Los programas presupuestarios de las 34 entidades fiscalizables evaluadas ascienden a 86 e igual número de matrices. De estos, 62 corresponden a Dependencias del sector central, 18 a Entidades del sector paraestatal y 6 a Organismos Públicos Autónomos y Poderes.

Respecto del número de indicadores, del universo de 4,510 se evaluaron 284, que corresponden con los objetivos de nivel fin, propósito y componente de la muestra de 86 programas presupuestarios que fueron evaluados. La tabla siguiente describe con detalle esta información.

Tabla 5. Distribución de programas presupuestarios por grupo de entidades evaluadas

	Dependencias centrales	Entidades paraestatales	Poderes y Organismos autónomos	Total general
Cantidad total de programas presupuestarios ^{1/}	227	97	18	342
Evaluados ^{2/}	62	18	6	86
Porcentaje de programas evaluados	27.31%	18.56%	33.33%	25.15%
Cantidad total de indicadores	3237	1123	150	4510
Cantidad de indicadores evaluados	208	57	19	284
Porcentaje de indicadores evaluados	6.43%	5.08%	12.67%	6.30%

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizado por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

1/ Únicamente se incluyen aquellos programas presupuestarios relacionados con Unidades Presupuestales que tienen un carácter orgánico en cualquiera de los poderes públicos, o como un organismo público autónomo.

2/ Se seleccionaron los indicadores de nivel fin, propósito y componente, de los programas presupuestarios clasificados como “valor público” y “prioritarios”.

4.1. Análisis de consistencia

De acuerdo con los resultados de la evaluación de los atributos establecidos para determinar la consistencia de los objetivos, indicadores y supuestos de las MIR del ámbito estatal, se identificó que los objetivos de nivel componente son los más consistentes, puesto que el 56.61% de los atributos evaluados cumplieron con todos los criterios de consistencia. En contraste, sólo el 28.49% y 6.20% de los atributos evaluados de los objetivos de nivel fin y propósito respectivamente, alcanzaron dicha categoría.

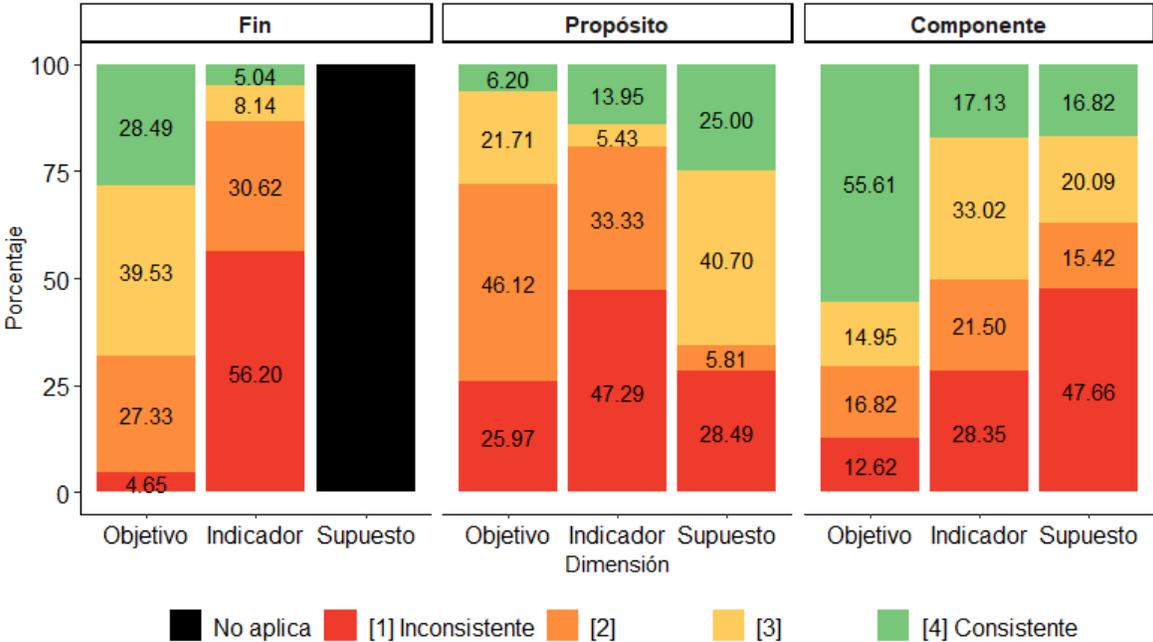
Por su parte, los indicadores tuvieron los más altos porcentajes de inconsistencia en sus atributos: para el caso del nivel de fin, este fue de 56.20%; mientras que para el nivel de propósito, fue de 47.29%. En los componentes se observó un fenómeno diferente, pero con el mismo fondo, puesto que si bien el porcentaje de atributos inconsistentes fue menor al

observado en los indicadores de los demás niveles, sólo el 17.3% de los atributos evaluados alcanzaron la categoría de consistentes.

Por último, la valoración de los atributos de los supuestos dio como resultado que sólo el 25% de los aspectos considerados para el nivel propósito fueron consistentes, mientras que en los componentes este porcentaje fue de 16.82. En este nivel, se destaca también el alto porcentaje de atributos inconsistentes, con el 47.66%. El siguiente gráfico ilustra los aspectos descritos en los párrafos previos.

Gráfico 1. Porcentaje de valoraciones de consistencia de las MIR del ámbito estatal 2020

(por nivel de desempeño y dimensión)



Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020, suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

Dentro de los 20 atributos revisados de cada MIR, los que alcanzaron la mayor consistencia corresponden a los que evalúan: si el objetivo de componente describe la provisión de un bien o servicio y este observa la sintaxis sugerida de acuerdo con la MML; si el objetivo de componente permite deducir de forma clara un resultado en términos de alguna dimensión del desempeño; y si el indicador para el objetivo de propósito describe un aspecto o factor

relevante del mismo en términos de eficacia, con 71.55%, 70.30% y 57.63% respectivamente de los atributos consistentes.

Por el contrario, los atributos que alcanzaron el mayor nivel de inconsistencia evalúan: si el método de cálculo del indicador de fin es coherente con su nombre y permite medir eficacia; si el método de cálculo del indicador de propósito es coherente con su nombre y permite medir eficacia; y si las variables en la fórmula o método de cálculo del indicador de fin son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo y mantienen una relación congruente entre ellas, con 100%, 75.51% y 52.21% respectivamente de los atributos inconsistentes.

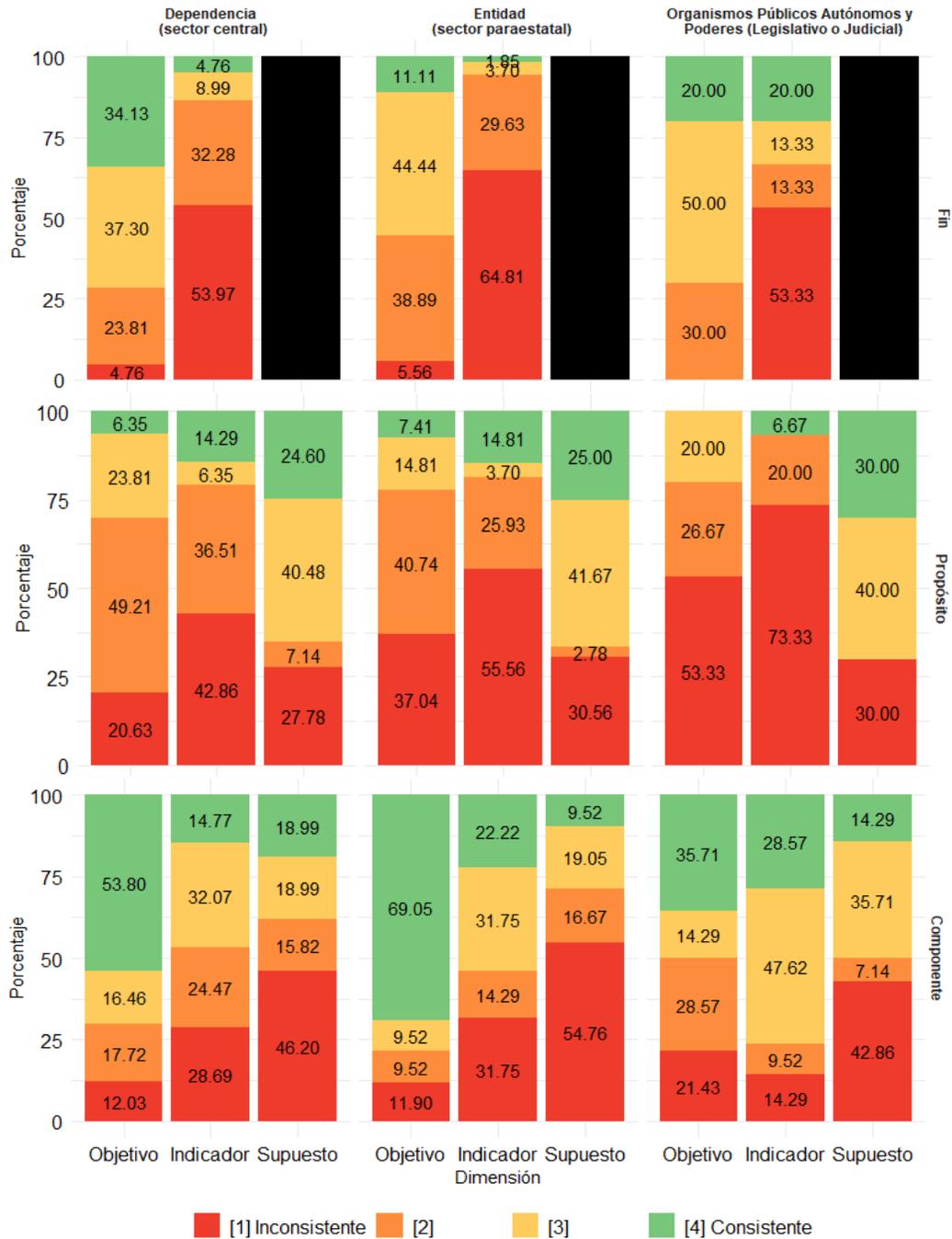
Al considerar el tipo de entidad fiscalizable en el análisis, se aprecia un resultado similar al del ámbito estatal, aunque los objetivos de nivel componente de los Organismos Públicos Autónomos y Poderes resaltan porque sólo el 35.71% de los atributos evaluados fueron consistentes, mientras que en las Dependencias (sector central) y Entidades (sector paraestatal), estos porcentajes fueron de 53.8% y 69.05% respectivamente. Otro aspecto relevante del mismo tipo de ente, es que ninguno de los atributos de los objetivos de propósito se consideró consistente. El gráfico siguiente ilustra estos resultados.

Como parte de la revisión, se identificaron aspectos que son inconsistentes de forma sistemática o recurrente, esto es, que se observan en todos los objetivos, indicadores y supuestos evaluados o, en los tres Informes de Evaluación del Desempeño realizados (ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020).

El primero de ellos, consiste en que los objetivos de fin y propósito para las matrices del ámbito estatal corresponden con los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 del Estado de Jalisco, lo cual permite establecer una alineación directa entre los objetivos de mediano plazo generados a partir del proceso de planeación participativa y la estructura programática-presupuestal, pero carece de coherencia en términos de la Metodología de Marco Lógico (MML) porque dichos objetivos no se formularon de acuerdo con esa metodología.

Gráfico 2. Porcentaje de valoraciones de consistencia de las MIR del ámbito estatal 2020

(por tipo de entidad, nivel de desempeño y dimensión)



Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

El segundo, corresponde a que el método de cálculo de los indicadores no describe la fórmula para calcular el indicador en cuestión, sino que establece el método para medir su cumplimiento respecto de la meta programada; es decir, las variables que se incluyen son los valores alcanzados y los programados del indicador, y no las que son necesarias para poder calcular el indicador.

Por último, con algunas excepciones, los supuestos no se redactan como una condición externa a la gestión y necesaria para el cumplimiento del objetivo superior a este, sino que se establecen como una situación que se debe observar para que el objetivo del mismo nivel se cumpla.

4.2. Desempeño

Para valorar el cumplimiento de metas durante el ejercicio 2020 entre las entidades fiscalizables del ámbito estatal, se seleccionaron aquellos indicadores que resultaron consistentes en la primera etapa de análisis efectuado; es decir, aquellos que cumplieron al menos con un 75% de los atributos de consistencia evaluados para la dimensión de indicadores. Posteriormente se determinó el grado de cumplimiento de metas para cada uno, a partir de los criterios establecidos en el apartado metodológico de este documento.

En ese sentido, de los 284 indicadores evaluados, sólo el 10.53% (30) alcanzaron al menos el 75% de los atributos evaluados como consistentes. De estos, sólo 10 tuvieron un desempeño aceptable, es decir, indicadores cuyo porcentaje de cumplimiento está entre el 95% y 105%; mientras que los 20 restantes tuvieron un desempeño crítico o simplemente el valor reportado es No Disponible (ND). La tabla siguiente describe estos resultados por tipo de entidad fiscalizable.

Tabla 6. Distribución de indicadores evaluados ^{1/} según su grado de consistencia y desempeño por grupo de entidades fiscalizables

	Dependencias centrales	Entidades paraestatales	Poderes y Organismos autónomos	Total general
Cantidad de indicadores evaluados	208	57	19	284
Cantidad de indicadores consistentes ^{2/}	21	6	3	30

	Dependencias centrales	Entidades paraestatales	Poderes y Organismos autónomos	Total general
Aceptable	7	2	1	10
Crítico	14	3	1	18
ND ^{3/}	0	1	1	2

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizado por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020, suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno de Jalisco, 2021.

1/ Se seleccionaron los indicadores de nivel fin y propósito, de los programas presupuestarios clasificados como “valor público” y “prioritarios”

2/ Los indicadores “consistentes” son aquellos obtuvieron al menos un puntaje de 75% en la valoración de los atributos de consistencia.

3/ “No disponible”, significa que para el ejercicio 2020 las entidades fiscalizables no reportaron información respecto del avance logrado en dichos indicadores.

Para determinar el grado de eficacia alcanzado en 2020 por las entidades fiscalizables, se calculó el siguiente indicador que relaciona la cantidad de indicadores consistentes en los que se tuvo un cumplimiento Aceptable, (entre 95% y 105% de cumplimiento de la meta), respecto de la cantidad total de indicadores evaluados.

$$GE = \left(\frac{CICA}{CIE} \right) * 100$$

Donde:

GE = Grado de eficacia

CICA = cantidad de indicadores consistentes que tuvieron un desempeño Aceptable

CIE = cantidad de indicadores evaluados

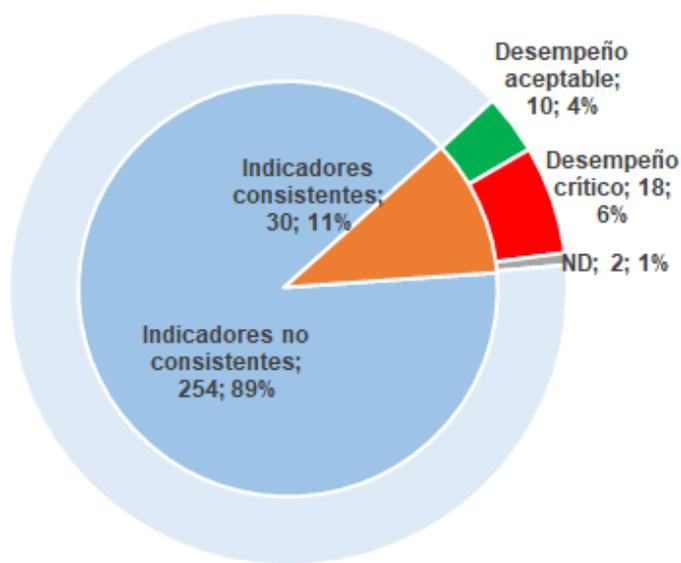
A partir de dicho indicador, se determinó que en el ámbito estatal se alcanzó un grado de eficacia del 3.52%, puesto que sólo 10 de los 284 indicadores evaluados tuvieron un desempeño “Aceptable”.

En este ejercicio de evaluación, se observó que el alto grado de inconsistencia en la formulación de indicadores persiste respecto del ejercicio 2019.¹⁰ El gráfico siguiente ilustra

¹⁰ Es oportuno advertir que los resultados de la evaluación de desempeño 2019 y 2020 no son comparables dadas las diferencias metodológicas, que se centran en el tamaño de la muestra y la inclusión de los componentes; sin embargo, los atributos evaluados no se modificaron, de ahí que resulte relevante destacar este aspecto.

en términos proporcionales la limitación para evaluar el desempeño a partir del cumplimiento de metas, principalmente por el número tan alto de indicadores inconsistentes. Inclusive, de los 30 que sí cumplieron con los criterios, 18 tuvieron un desempeño crítico, lo cual demuestra dos aspectos relevantes de la gestión: cuando se supera la meta en un nivel superior al 110%, es un indicativo de que la formulación de dichas metas no fue resultado de un ejercicio exhaustivo de planificación; mientras que el cumplimiento por debajo de 90%, evidencia que no se alcanzaron los resultados planteados.

Gráfico 3. Distribución de indicadores evaluados según su grado de consistencia y desempeño en el ámbito estatal ^{1/}

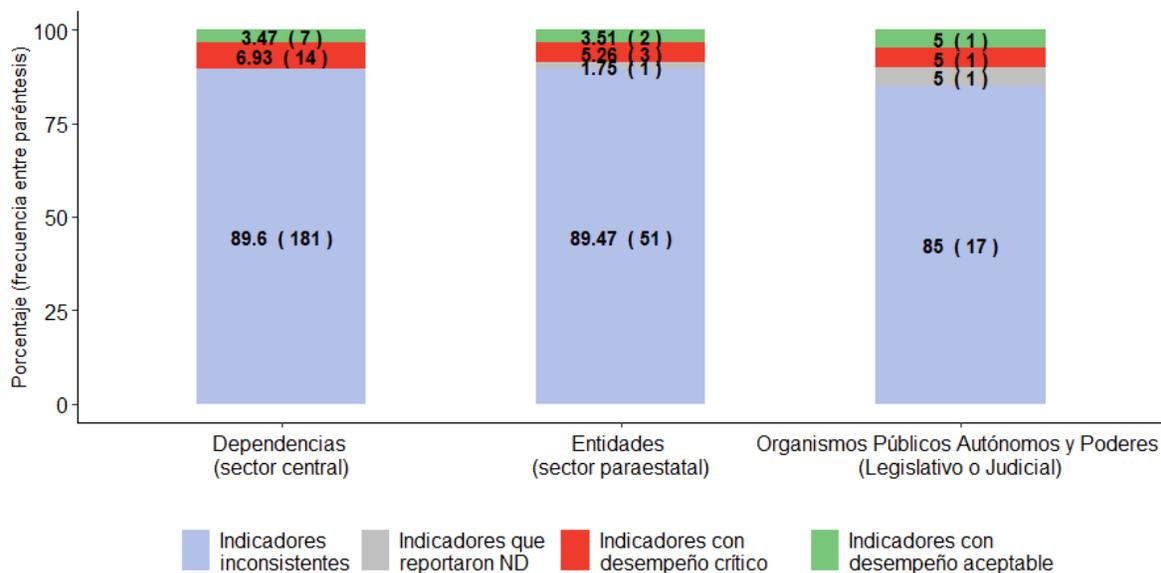


Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizada por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

1/ Entre 284 indicadores evaluados

El alto grado de inconsistencia identificado en los indicadores se aprecia en general en los tres grupos de entidades fiscalizables, en todos los casos este fue superior al 85% de los indicadores evaluados, como se aprecia en el siguiente gráfico.

Gráfico 4. Distribución de indicadores evaluados según su grado de desempeño por grupos de entidades fiscalizables



Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizado por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

4.3. Desempeño presupuestal

Para determinar si la gestión de las entidades fiscalizables del ámbito estatal se apegó al criterio de eficiencia en el ejercicio presupuestal durante el ejercicio fiscal 2020, se tomó como referencia el porcentaje de subejercicio respecto de los recursos públicos asignados y disponibles para dicho ejercicio fiscal. Este análisis se realizó únicamente entre las 34 entidades fiscalizables para las que se realizó también el análisis de consistencia y desempeño en materia de indicadores; en el caso de las entidades fiscalizables del sector central del Poder Ejecutivo, el análisis del subejercicio se efectuó a nivel de los programas presupuestarios que fueron seleccionados como parte de la muestra; en cambio, para los entes fiscalizables del sector paraestatal, de los Organismos Públicos Autónomos, y los poderes del estado, el análisis del subejercicio se llevó a cabo a partir de la información contenida en sus respectivas cuentas públicas.

En ese sentido, el análisis de desempeño presupuestal que se ha efectuado permite representar al 43.21% del presupuesto devengado en los entes fiscalizables del ámbito

estatal. Entre las entidades del sector paraestatal se alcanzó una mayor cobertura, pues los programas evaluados representan al 66.56% del presupuesto devengado en este grupo de entidades; mientras que, entre las dependencias del sector central del Poder Ejecutivo se alcanzó la cobertura más baja, dado que el presupuesto de los programas evaluados representa tan solo el 28.74% del presupuesto total devengado en este grupo de entidades fiscalizables. Finalmente, entre el grupo de entidades fiscalizables que reúne a los Organismos Públicos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial, se revisó una cantidad de programas que representan el 39.64% de su presupuesto devengado; tal como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 7. Cobertura del presupuesto devengado que corresponde a programas presupuestarios evaluados de las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

Grupo de entes	Presupuesto total devengado (millones de pesos)	Presupuesto devengado que corresponde a programas evaluados (millones de pesos)	Porcentaje del presupuesto que corresponde a programas evaluados
Dependencia (sector central)	\$60,651.77	\$17,428.52	28.74%
Entidad (sector paraestatal)	\$38,154.87	\$25,394.73	66.56%
Organismos Públicos Autónomos y Poderes (Legislativo y Judicial)	\$3,484.87	\$1,381.57	39.64%
Total	\$102,291.51	\$44,204.82	43.21%

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizado por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020, suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

Los niveles de subejercicio identificados entre las entidades fiscalizables que fueron evaluadas oscilan entre 0 y 43.52%; y el grupo de entidades fiscalizables del sector paraestatal es en el que se detectaron los niveles de subejercicio más altos, con un promedio de 20.58% del presupuesto; mientras que el grupo de las dependencias del sector central es el que presentó los niveles de subejercicio más bajos, dado que registró un promedio de 2.75%. Sin embargo, el valor promedio en el porcentaje de subejercicio presenta una amplia variabilidad para cada grupo de entidades fiscalizables.

Tabla 8. Porcentaje promedio de subejercicio de las entidades fiscalizables del ámbito estatal por grupo de entidades

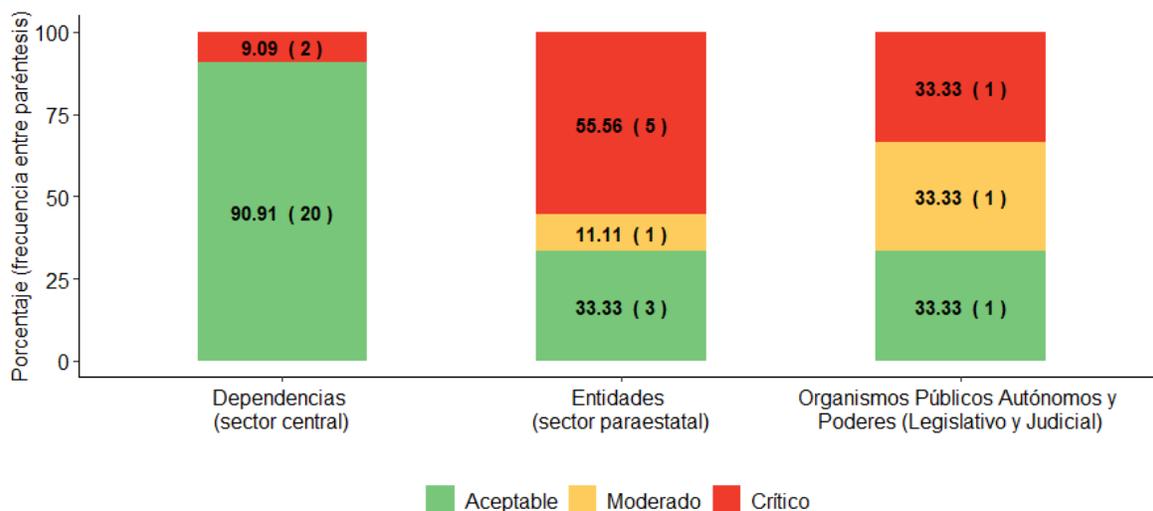
Grupo de entidades	Cantidad de entidades	Porcentaje de subejercicio (mínimo)	Porcentaje de subejercicio (promedio)	Porcentaje de subejercicio (máximo)	Desviación estándar
Dependencias centrales	22	0.00	2.75	31.46	7.85
Entidades paraestatales	9	0.45	20.58	43.52	17.46
Poderes y Organismos autónomos	3	1.56	6.40	11.09	4.77
General	34	0.00	7.79	43.52	13.27

Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizado por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

Con la finalidad de identificar de manera más precisa el desempeño en materia presupuestal, y de conformidad con la metodología prevista, se clasificó el valor del porcentaje de subejercicio para cada entidad fiscalizable en tres categorías: 1) Aceptable, cuando el valor se encontraba entre 0 y 5% de subejercicio; 2) Moderado, cuando el valor se encontraba entre 5 y 10% de subejercicio; y, 3) Crítico, cuando el valor resultaba superior a 10%, o bien se presentaba un valor negativo que indica un sobre ejercicio.

Las entidades fiscalizables que se encuentran dentro del sector central del Ejecutivo presentaron los menores niveles de subejercicio, y por tanto predominan las entidades fiscalizables que tuvieron un desempeño aceptable respecto del ejercicio de sus recursos. En cambio, entre las entidades del sector paraestatal predominan aquellas que tuvieron un desempeño crítico, dado que registraron niveles de subejercicio superiores al 10% de sus recursos disponibles. Los resultados de dicha clasificación se presentan en la siguiente gráfica.

Gráfico 5. Distribución de entidades fiscalizables según su desempeño presupuestal en materia de eficiencia por grupo de entidades fiscalizables



Fuente: elaboración propia con base en el análisis de consistencia de indicadores realizado por la ASEJ, respecto de la información de desempeño para los programas presupuestarios 2020 suministrada por la Secretaría de la Hacienda Pública, del Gobierno de Jalisco, 2021.

El análisis del subejercicio aquí presentado se utiliza como una herramienta de aproximación para determinar si las entidades fiscalizables se apegaron al criterio de eficiencia, toda vez que al dejar de ejercer recursos públicos se asume que se dejaron de proveer bienes o servicios que en principio fueron costeados mediante una asignación presupuestal.

En términos generales, durante el ejercicio fiscal 2020 la mayoría de las entidades fiscalizables del ámbito estatal (24 de 34 entidades evaluadas) presentaron un desempeño aceptable en materia de eficiencia, dado que no reportaron subejercicio, o este fue menor al 5%.

5. Resultados en el ámbito municipal

El presente apartado está integrado por tres secciones, en la primera se analiza la consistencia a partir de la revisión de los indicadores y objetivos previstos en los Informes de Avance de Gestión Financiera; en la segunda, se evalúa el desempeño a partir de los indicadores que resultaron consistentes; y, en la tercera, se analiza el desempeño presupuestal de los gobiernos municipales para el ejercicio 2020.

5.1. Análisis de consistencia

Para realizar el análisis de consistencia de los indicadores formulados en el ámbito municipal de los 108 municipios que presentaron el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera 2020 se consideraron como insumos de información dos documentos que integran este informe: 1) Avances de Programas (con MIR y sin MIR); y, 2) Evaluación de Programas.

Los gobiernos municipales deben reportar información sobre los indicadores que miden el cumplimiento de los objetivos que se encuentran tanto en los programas con MIR como en los programas de gestión en el documento Avances de Programas. Los 108 municipios que entregaron el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera representan un 86.40% respecto del total de municipios en el Estado de Jalisco, mientras que los 93 municipios que establecieron indicadores en los Informes de Avances de Gestión Financiera representan un 74.40% del mismo total, a diferencia del ejercicio fiscal 2019 en el que el 77% de los municipios establecieron indicadores. Solamente 24 de los 125 municipios del estado establecieron indicadores consistentes en los Informes de Avances de Gestión Financiera, lo que representa un 19.20% del total de municipios, a diferencia del ejercicio fiscal 2019 en el que 24% de los municipios establecieron indicadores consistentes. De la información correspondiente a 2020 da cuenta la siguiente tabla.

Tabla 9. Presentación de Informes de Avance de Gestión Financiera

	Cantidad de municipios	Porcentaje del total de municipios
Municipios que entregaron el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera	108	86.40%
Municipios que establecieron indicadores en el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera	93	74.40%
Municipios que establecieron indicadores consistentes en el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera	24	19.20%

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

En lo que respecta al reporte de avances de los indicadores que los gobiernos municipales deben presentar en el Primer Informe de Avances de Gestión Financiera, así como del reporte de los valores de cierre que deben presentar en el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, solamente 19 municipios (17.59%) reportaron avances y valores en todos los indicadores contenidos en sus MIR o en los objetivos de gestión, mientras que 48 municipios (44.44%) se encuentran en el extremo opuesto pues no reportaron avances en las MIR o en los objetivos de gestión en el Primer Informe de Avances de Gestión Financiera, ni valores de cierre en el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera. De esta situación da cuenta la siguiente tabla.

Tabla 10. Reporte de avances y valores de cierre en los avances de gestión financiera

	¿El gobierno municipal presentó valores de cierre anuales en las MIR o en los objetivos de gestión?			
¿El gobierno municipal presentó avances semestrales en las MIR o en los objetivos de gestión?	No reportó valores de cierre anual	Sí reportó valores de cierre anual, pero sólo en algunos indicadores	Sí reportó valores de cierre anual en todos los indicadores	Total
No reportó avances semestrales	48 (44.44%)	4 (3.70%)	4 (3.70%)	56 51.85%
Sí reportó avances semestrales, pero sólo en algunos indicadores	9 (8.33%)	11 (10.19%)	6 (5.56%)	26 (24.07%)

	¿El gobierno municipal presentó valores de cierre anuales en las MIR o en los objetivos de gestión?			
¿El gobierno municipal presentó avances semestrales en las MIR o en los objetivos de gestión?	No reportó valores de cierre anual	Sí reportó valores de cierre anual, pero sólo en algunos indicadores	Sí reportó valores de cierre anual en todos los indicadores	Total
Sí reportó avances semestrales, en todos los indicadores	5 (4.63%)	2 (1.85%)	19 (17.59%)	26 (24.07%)
Total	62 (57.41%)	17 15.74%	29 26.85%	108 (100.00%)

Fuente: elaboración propia con base en la información contenida en los documentos del Primer Informe de Avances de Gestión Financiera y del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera para el ejercicio fiscal 2020.

Para realizar el análisis de consistencia, y posteriormente el de desempeño, se contó con un universo de 5,000 indicadores, de los cuales 4,176 corresponden a programas con MIR y 834 a programas de gestión. Se seleccionó una muestra¹¹ de 1,954 indicadores para el análisis, de los cuales 1,295 corresponden a programas con MIR y 659 a programas de gestión, tal como se observa en la siguiente tabla.

Tabla 11. Tamaño del universo y de la muestra de indicadores para el análisis de consistencia

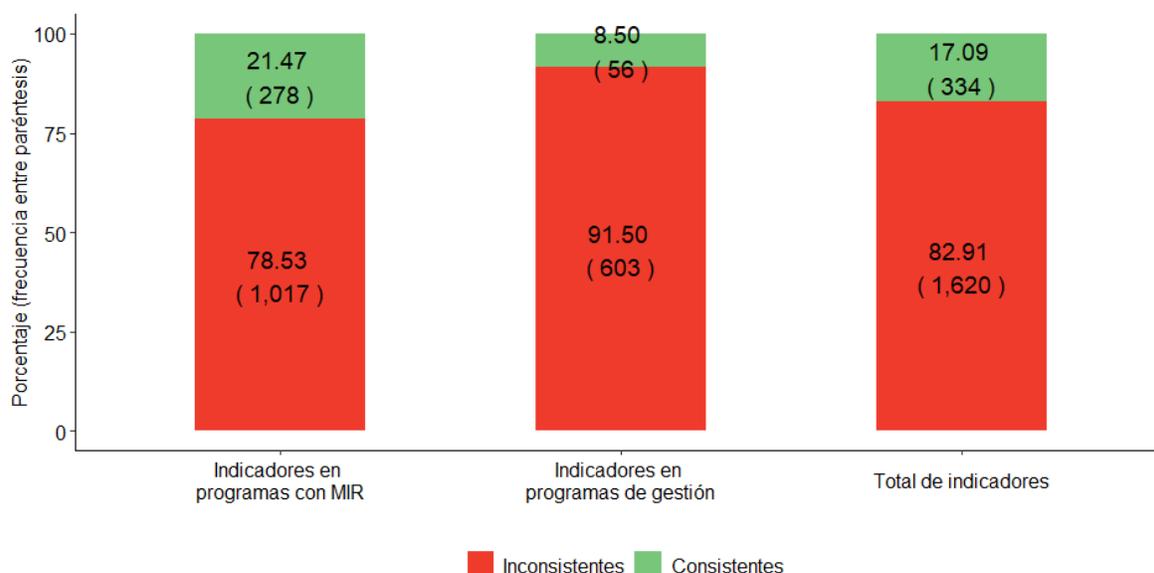
	Indicadores en programas con MIR	Indicadores en programas de gestión	Total
Universo	4,176	824	5,000
Muestra	1,295	659	1,954
Porcentaje del universo evaluado	31.01%	79.98%	39.08%

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

¹¹ La muestra se determinó aleatoriamente para cada municipio de acuerdo con el número de indicadores en programas con MIR y en programas de gestión. Para los municipios que presentaron entre 1 y 200 indicadores se seleccionó una muestra de 100 indicadores (o bien, se seleccionaron todos los indicadores en los casos menores a 100); para los municipios que presentaron entre 201 y 300 indicadores se seleccionó una muestra de 110 indicadores; para los municipios que presentaron entre 301 y 400 indicadores se seleccionó una muestra de 120 indicadores; para los municipios que presentaron entre 401 y 500 indicadores se seleccionó una muestra de 130 indicadores; y, finalmente, para los municipios con más de 501 indicadores se seleccionó una muestra de 150 indicadores. Para cada uno de los municipios la muestra que se seleccionó mantuvo la proporción de indicadores por programas con MIR y programas de gestión, así como por nivel de desempeño en la propia MIR.

Sobre la muestra de indicadores seleccionada se realizó la evaluación de consistencia. Los indicadores se consideraron como consistentes siempre que los nombres del indicador, métodos de cálculo y metas planteadas fueron congruentes entre sí. El 21.47% de los indicadores en programas con MIR para el 2020 fueron consistentes (278 de 1,295 indicadores), mientras que en 2019 el porcentaje de indicadores consistentes fue de 16%. En lo que respecta a los indicadores en programas de gestión, el 8.50% de estos (56 de 659) fueron consistentes en el 2020, a diferencia de los correspondientes al año 2019 de los cuales 17% cumplieron con esta condición. De los indicadores consistentes para el ejercicio fiscal 2020 da cuenta el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Porcentaje de indicadores consistentes por tipo de indicador

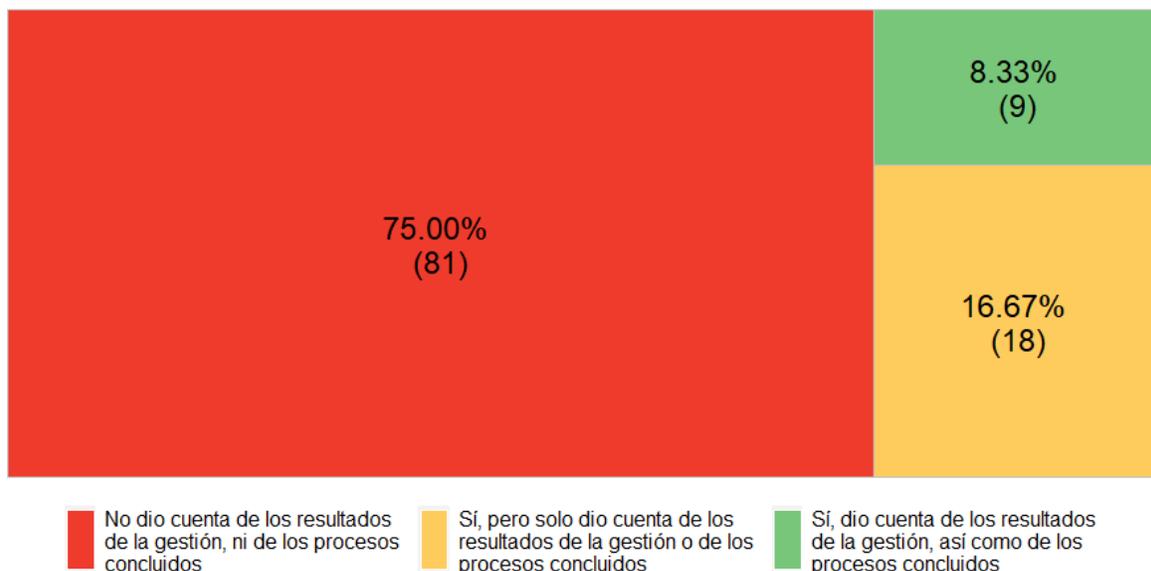


Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

Adicionalmente, se revisó que los gobiernos municipales hubieran dado cuenta tanto de resultados de gestión como de procesos concluidos en el formato Evaluación de Programas que forma parte del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera. Con base en esta revisión se identificó que, de los 108 municipios que presentaron información para el análisis, el 75% (81) no dieron cuenta de los resultados de la gestión ni de los procesos concluidos (82% para 2019); el 16.67% (18) sí dieron cuenta, ya sea de los resultados de

gestión o bien de los procesos concluidos (10.38% para 2019); y el 8.33% (9) dieron cuenta tanto de los resultados de la gestión como de los procesos concluidos (7.55% para 2019). Los porcentajes correspondientes a 2020 se observan en el gráfico que se presenta a continuación.

Gráfico 7. Información de la Evaluación de Programas presentada por los municipios



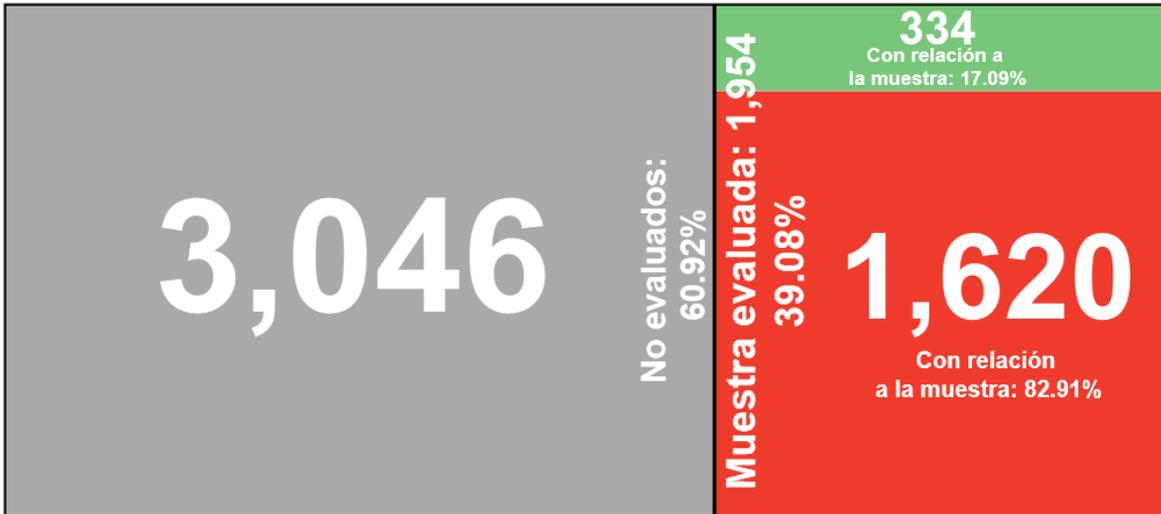
Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020

5.2. Evaluación del desempeño

La evaluación de desempeño se realizó a aquellos indicadores que resultaron consistentes. Para el año 2020, el universo de indicadores para realizar la evaluación de desempeño fue de 5,000, mientras que la muestra evaluada ascendió a 1,954 indicadores (39.08% del total). De los indicadores de la muestra, 1,620 resultaron inconsistentes (82.91% de la muestra) y 334 fueron valorados como consistentes (17.09% de la muestra). Sobre estos últimos se valoró el cumplimiento de metas y objetivos para el ejercicio fiscal 2020 entre los municipios del estado.

Gráfico 8. Cobertura de la muestra de indicadores y su consistencia para el ámbito municipal

Universo de indicadores: 5,000



Consistente Inconsistente No evaluado

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avance de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

Para evaluar el desempeño se calculó para cada municipio el promedio de cumplimiento de la meta de los objetivos que contaron con indicadores pertinentes. Una vez calculado el promedio de cumplimiento de la meta se agruparon los municipios en cuatro categorías: 1) desempeño aceptable; 2) desempeño en riesgo; 3) desempeño crítico y 4) sin avances reportados. Un municipio presenta desempeño aceptable cuando el promedio de cumplimiento se encuentra entre el 95% y 105% de las metas; un municipio presenta un desempeño en riesgo, cuando el promedio de cumplimiento es superior al 105% pero inferior al 110%, o bien, superior al 90% pero inferior al 95%; un municipio presenta un desempeño crítico cuando el promedio de cumplimiento es superior al 110%, o bien, inferior al 90%; y, finalmente, un municipio que presenta indicadores consistentes, pero no reporta avances, se clasifica como sin avances reportados.

De los 93 municipios que presentaron indicadores en sus Informes de Avances de Gestión Financiera, solamente 24 presentaron indicadores consistentes para realizar el análisis de desempeño. Como se muestra en la siguiente tabla, 14 municipios presentaron un

desempeño crítico, dos un desempeño en riesgo, tres tuvieron un desempeño aceptable y cinco no reportaron avances.

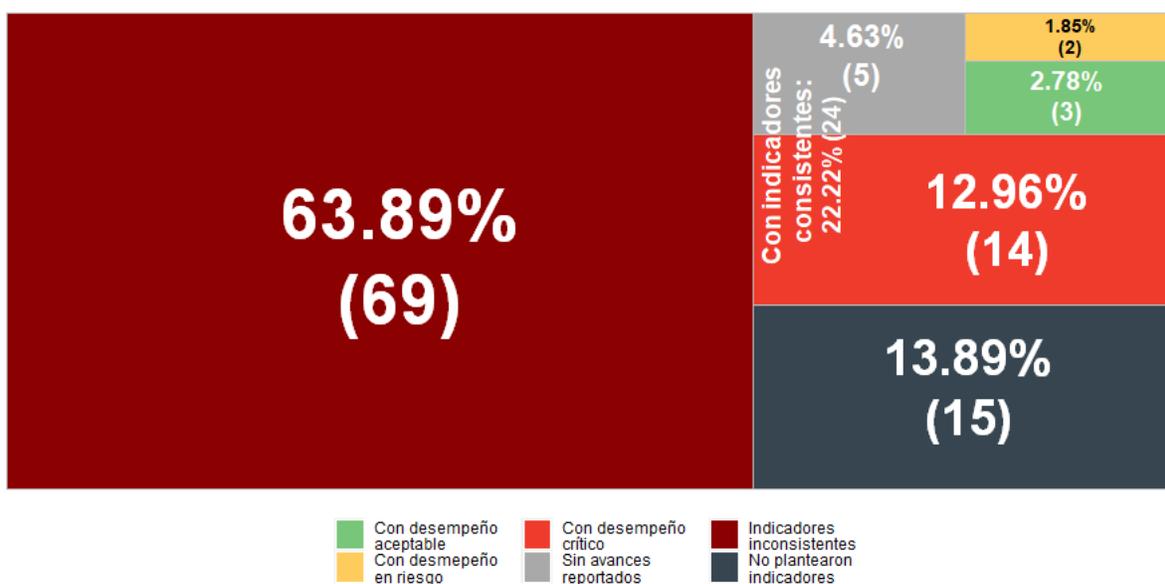
Tabla 12. Distribución de municipios según su grado de consistencia y desempeño

Cantidad de municipios con indicadores	Cantidad de municipios con indicadores consistentes	Desempeño			
		Aceptable	Crítico	En riesgo	Sin avances reportados
93	24	3	14	2	5

Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

Por otra parte, de los 108 municipios que presentaron el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, el 13.89% no planteó indicadores (a diferencia del 9% en 2019), el 63.89% planteó indicadores que resultaron inconsistentes (un porcentaje similar al de 2019 que fue de 62%) y solamente el 22.22% presentó indicadores consistentes (a diferencia del 29% de 2019). Del total de municipios, el 12.96% presentaron un desempeño crítico (a diferencia del 26% para 2019), el 1.85% presentaron un desempeño en riesgo (similar al 2% de 2019) y el 2.78% presentaron un desempeño aceptable (a diferencia del 1% de 2019). De la información para 2020 da cuenta el siguiente gráfico.

Gráfico 9. Distribución de municipios según grado de consistencia y desempeño

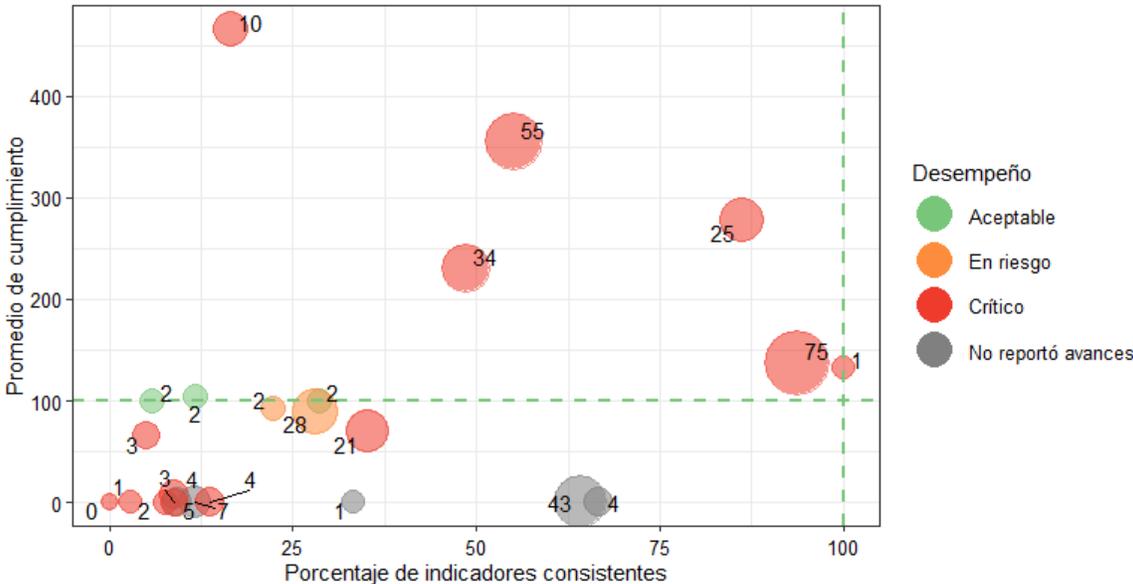


Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avance de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

En el gráfico que se presenta a continuación se distribuyen los municipios tomando en consideración dos variables: el porcentaje de indicadores consistentes y el promedio de cumplimiento como porcentaje de la meta. Por otra parte, el tamaño de la burbuja representa la cantidad de indicadores que fueron consistentes para cada municipio, de manera que un mayor tamaño de la burbuja significa una mayor cantidad de indicadores consistentes.

En un escenario ideal, los municipios debieran ubicarse en el plano en el cruce del 100% en el eje del porcentaje de indicadores consistentes y, entre el 95% y 105% en el eje del promedio de cumplimiento como porcentaje de la meta. Como se observa en el gráfico, ninguno de los municipios se encuentra en tal escenario.

Gráfico 10. Dispersión de municipios según su grado de consistencia y promedio de cumplimiento de metas ^{1/}



Fuente: elaboración propia a partir de la información contenida en los documentos del Segundo Informe de Avance de Gestión Financiera, para el ejercicio fiscal 2020.

1/ El tamaño de cada burbuja describe la cantidad de indicadores que fueron evaluados

En lo que respecta al porcentaje de indicadores consistentes, solamente el municipio de Zapotiltic se ubica con un valor de 100% en este eje, sin embargo, solamente tuvo un indicador consistente y presentó un nivel de cumplimiento crítico.

Con relación al promedio de cumplimiento, los municipios que presentaron un cumplimiento aceptable fueron Acatlán de Juárez, San Diego de Alejandría y Tonalá. Los dos primeros

con un promedio de cumplimiento del 100% y Tonalá con el 104.37%. Sin embargo, solamente el 28.57% de los indicadores de Acatlán de Juárez resultaron consistentes, el 5.88% para San Diego de Alejandría y 11.76% para el caso de Tonalá.

Excluyendo el caso de Zapotiltic que tuvo solamente un indicador consistente, destacan en el gráfico los casos de los municipios de Arandas y Unión de Tula como los municipios con un mayor porcentaje de indicadores consistentes, con el 93.7% de sus 75 indicadores y el 86.21% de sus 25 indicadores, respectivamente. Sin embargo sus promedios de cumplimiento, de 137% en el primer caso y de 287% en el segundo, ponen a estos municipios en una situación de desempeño crítico.

5.3. Revisión del desempeño presupuestal

La revisión del desempeño presupuestal en el ámbito municipal se realizó con base en la información de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, que al 31 de agosto de 2021 habían presentado a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 108 de los 125 municipios de Jalisco. Para el presente análisis se revisaron los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, así como los Balances Presupuestarios, con la finalidad de identificar si los municipios se apegaron a los principios de eficiencia y economía en el ejercicio del gasto.

Para identificar si el ejercicio del gasto se apegó al principio de *eficiencia* se revisó el subejercicio presupuestal, con base en la clasificación planteada en el apartado de Metodología y que determina si el desempeño en materia de subejercicio fue aceptable, moderado o crítico.

Tabla 13. Distribución de los municipios según su grado de desempeño presupuestal en materia de eficiencia

(porcentaje del total entre paréntesis)

Desempeño	Con subejercicio		Con sobre ejercicio	
	Cantidad de municipios	Promedio de porcentaje de presupuesto subejercido	Cantidad de municipios	Promedio de porcentaje de presupuesto sobre ejercido
Aceptable	48 (44.44)	0.48%	NA	NA
Moderado	9 (8.33)	6.92%	NA	NA

Desempeño	Con subejercicio		Con sobre ejercicio	
	Cantidad de municipios	Promedio de porcentaje de presupuesto subejercido	Cantidad de municipios	Promedio de porcentaje de presupuesto sobre ejercido
Crítico	13 (12.04)	25.82%	38 (35.19)	-20.93%
Total	70 (64.81)	6.02%	38 (35.19)	-20.93%

Fuente: elaboración propia con base en la información presentada por los gobiernos municipales del estado de Jalisco a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco como parte de la Cuenta Pública 2020. NA= no aplica.

De los 108 municipios analizados, se identificó que 48 (44.44% respecto del total de municipios evaluados) tuvieron un desempeño aceptable al registrar un subejercicio menor al 5%. Entre estos el porcentaje de subejercicio en promedio fue de 0.48%. Por otro lado, nueve municipios (que representan el 8.33% del total de municipios revisados), tuvieron un desempeño moderado, ya que su porcentaje de subejercicio registrado se encontró entre 5% y 10%. El porcentaje promedio de subejercicio de este grupo de municipios fue de 6.29% de su presupuesto. Aunado a ello, 13 municipios (12.04% del total), registraron un desempeño crítico, al rebasar el umbral del 10% como porcentaje de presupuesto subejercido y promediar 25.82% de subejercicio. En conjunto, fueron 70 los municipios que reportaron algún grado de subejercicio en su información presupuestaria. Los 38 municipios restantes, que representan 35.19% del total de municipios analizados, reportaron un subejercicio negativo -o sobre ejercicio-, cuyo promedio de porcentaje de subejercicio fue de -20.93%.

Respecto de la revisión del desempeño presupuestario en materia de economía, se calculó la diferencia entre los ingresos totales recaudados y los remanentes del ejercicio inmediato anterior, menos los egresos presupuestarios. Ambos valores fueron reportados en el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, se determinó la razón entre los ingresos recaudados registrados en los Estados Analíticos de Ingresos por Fuente de Financiamiento respecto del presupuesto modificado registrado en los Estados Analíticos de Egresos por Objeto de Gasto.

Además, con base en los ingresos recaudados, los remanentes del ejercicio inmediato anterior y el monto de presupuesto pagado, se identificó si el balance presupuestario resultó negativo, es decir, si los ingresos recaudados fueron menores que su presupuesto pagado

(déficit), o si el balance fue positivo, esto es, si los ingresos recaudados resultaron mayores que el presupuesto pagado (superávit).

Derivado del análisis del desempeño presupuestal en materia de economía fue posible identificar tres escenarios:

- a) Desempeño crítico. Cuando los ingresos recaudados difieren del presupuesto modificado y el balance es negativo.
- b) Desempeño en riesgo. Cuando se presentó ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, además de un balance negativo o déficit presupuestal. También se considera un desempeño en riesgo cuando los ingresos difieren del presupuesto modificado y el balance es positivo (superávit).
- c) Desempeño aceptable. Cuando además de un ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, se presentó un balance positivo o superávit.

Tabla 14. Distribución de los gobiernos municipales según su desempeño presupuestal en materia de economía

(porcentaje del total entre paréntesis)

	Balance negativo	Balance positivo	Total
Ingresos recaudados y presupuesto modificado difieren	Crítico 26 (24.07)	En riesgo por desajuste 41 (37.96)	67 (62.04)
Adecuación de ingresos recaudados y presupuesto modificado	En riesgo por balance negativo 9 (8.33)	Aceptable 32 (29.63)	41 (37.96)
Total	35 (32.41)	73 (67.59)	108 (100)

Fuente: elaboración propia con base en la información presentada por los gobiernos municipales como parte de la Cuenta Pública 2020.

Como se muestra en la tabla anterior, de los 108 municipios revisados, 41 (37.96%) presentaron ajuste entre su presupuesto modificado y los ingresos recaudados, mientras que los 67 municipios restantes, que representan un 62.04% presentaron diferencias entre el ingreso recaudado y su presupuesto modificado. Por otro lado, se identificó un balance positivo en 73 municipios (67.59%), es decir, que reportaron superávit presupuestal;

mientras que los 35 restantes (32.41%) registraron un balance presupuestario negativo o déficit.

En ese sentido, se observó que entre los 73 municipios que tuvieron un balance positivo, 32 también tuvieron un ajuste entre su presupuesto modificado y los ingresos recaudados, lo que significa que el 29.63% del total de municipios evaluados tuvo un desempeño aceptable respecto del principio de economía; mientras que el 37.96%, es decir, 41 municipios de los 108 analizados, mostraron un desempeño presupuestal en riesgo en materia de economía derivado de un desajuste presupuestal.

Por otro lado, de los 35 municipios que registraron un balance negativo, únicamente nueve (8.33% del total de municipios) ajustó su presupuesto, lo cual indica un desempeño presupuestal en materia de economía en riesgo por déficit presupuestario. El resto de los municipios (26), es decir, un 24.07% del total, además de haber presentado un balance negativo, mostraron un desajuste en su presupuesto, lo cual se traduce en un desempeño presupuestal crítico y desapegado al principio de economía.

6. Conclusiones y recomendaciones

En este apartado se sintetizan las conclusiones de la evaluación efectuada, y se desarrollan las recomendaciones que contribuirían a cerrar las brechas identificadas. Las conclusiones y recomendaciones se presentan de forma diferenciada, para el ámbito estatal y para el municipal.

6.1 Conclusiones

Ámbito estatal

Para este ejercicio de evaluación, se seleccionó una muestra de 86 de 342 programas presupuestarios del ámbito estatal, mismos que corresponden a igual número de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) y representan a 34 de las 116 entidades fiscalizables. Se evaluó la consistencia de las MIR en tres niveles de desempeño (fin, propósito y componente); respecto de las dimensiones (objetivos, indicadores y supuestos), con excepción del nivel fin, en donde no se consideraron los supuestos. A partir de este análisis se obtuvieron las siguientes conclusiones.

- a) *Sobre el análisis de consistencia.* En los niveles de fin y propósito, los indicadores resultaron ser el aspecto con mayor inconsistencia (56.20% para el nivel de fin; y 47.29% para el nivel de propósito). En cambio, en el nivel de componentes los supuestos reportan el porcentaje de inconsistencia más alto, con 47.66%.
- b) *Sobre el análisis de desempeño.* Sólo 30 indicadores (11% del total) de los 284 evaluados, cumplieron con 75% de sus atributos con consistencia; de estos, sólo 10 (4% del total) tuvieron un desempeño aceptable, es decir, que presentan niveles de cumplimiento entre 95% y 105%. De los 20 restantes, 18 alcanzaron un desempeño crítico, es decir, su cumplimiento está por debajo del 90% o por arriba del 110%; y dos indicadores tuvieron como valor “No disponible”. Dado que sólo 10 de los 284 tuvieron un desempeño aceptable, el grado de eficacia alcanzado ascendió a 3.52%.
- c) *Aspectos sistemáticos y recurrentes en la evaluación de desempeño.* Dentro de la evaluación realizada se identificó que:
 - i) De forma sistemática se incluyeron como objetivos de fin y propósito en las MIR los objetivos previstos en el *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 del Estado de Jalisco*, lo cual si bien permitió

establecer una alineación directa entre los objetivos del plan y la estructura programática-presupuestal del ámbito estatal, también perjudicó la consistencia de las MIR en sus niveles estratégicos (fin y propósito) a la luz de la Metodología de Marco Lógico.

- ii) De forma recurrente en los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, el método de cálculo de los indicadores describe la medición para estimar el cumplimiento de metas, y no la forma de estimar los indicadores en sí, lo que vulnera la consistencia de las métricas y explica la gran mayoría de los cumplimientos que se registran con niveles superiores al 100% de las metas. También se observa que los supuestos se redactan como una condición para el cumplimiento del objetivo de ese nivel y no para el cumplimiento de uno superior, y generalmente estos no describen condiciones externas a la gestión.
- d) *Sobre el análisis del desempeño presupuestal.* Para este ejercicio fiscal, la evaluación de la eficiencia se centró en una muestra que representa el 43.21% del presupuesto devengado por las Dependencias (sector central), las Entidades paraestatales, los Organismos Públicos Autónomos y los Poderes Legislativo y Judicial.
- i) Se identificó que entre las Entidades paraestatales se presentaron los mayores niveles de subejercicio, y por tanto se alejaron del criterio de eficiencia en el ejercicio de recursos públicos (5 de las 9 entidades paraestatales tuvieron un desempeño crítico en materia de subejercicio). En cambio, únicamente 2 de las 22 dependencias evaluadas del Poder Ejecutivo tuvieron un desempeño crítico (dado que presentaron un subejercicio mayor al 10% de su presupuesto modificado); y, sólo 1 ente de los 3 Organismos Públicos Autónomos y Poderes evaluados tuvo un desempeño crítico.

Ámbito municipal

Para el análisis de consistencia y desempeño del ámbito municipal se seleccionó una muestra de 1,954 indicadores de un universo de 5,000 indicadores, tanto de programas con MIR como de programas de gestión, de un total de 93 municipios que presentaron

indicadores en el Segundo Informe de Avances de Gestión Financiera, de los cuales se concluye lo siguiente:

- a) *Sobre el análisis de consistencia.* Solamente el 17.09% del total de indicadores presentó consistencia entre el nombre del indicador, el método de cálculo y la meta, lo que significa que prácticamente ocho de cada diez indicadores construidos por los municipios carecen de una base sólida para el dimensionamiento de los resultados de sus programas. Al desagregar los indicadores por tipo, se observó que los indicadores en programas de gestión presentaron una consistencia menor que los indicadores en programas con MIR, ya que los primeros tuvieron un porcentaje de consistencia de 8.50%, mientras que los segundos tuvieron un porcentaje de consistencia de 21.47%. Es decir, apenas uno de cada diez indicadores en programas de gestión resultó adecuados para medir sus resultados.
- b) *Sobre el análisis de desempeño.* Solamente el 2.78% de los municipios presentó un desempeño aceptable, pero con altos niveles de inconsistencia en sus indicadores (el porcentaje de indicadores que no resultaron pertinentes para dimensionar los resultados de los programas en estos municipios osciló entre el 78% y el 94%); el 1.85% de los entes municipales tuvo un desempeño en riesgo, el 12.96% presentó un desempeño crítico; y, el 4.63% no presentó avances en indicadores. Cabe señalar que el 13.89% de los municipios no presentó indicadores y que el 63.89% no presentó indicadores que fueran consistentes. Los indicadores de los municipios no solo presentan bajos niveles de consistencia, sino que entre los indicadores que sí resultaron pertinentes para medir resultados, predomina el desempeño crítico en el cumplimiento de sus objetivos.
- c) *Sobre el análisis del desempeño presupuestal.* Se revisaron los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, así como los Balances Presupuestarios contenidos en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.
 - i) Se identificó que el 44.44% de los 108 municipios analizados ejerció el gasto de manera eficiente, dado que tuvieron un desempeño aceptable por haber registrado un subejercicio menor al 5%. En sentido opuesto, 38 municipios, que representan un 35.19% del total, registraron un subejercicio negativo -o sobre ejercicio-, lo cual se traduce en un desempeño del gasto desapegado al criterio de eficiencia, debido a que ese grupo de municipios comprometió más recursos de los previstos como parte de su presupuesto modificado.

- ii)* Con relación al desempeño presupuestal en materia de economía se identificó si el balance fue negativo (déficit) o positivo (superávit); y, se determinó el ajuste entre ingresos recaudados y el importe de presupuesto modificado. Al respecto, se identificó que 32 de los 108 municipios evaluados presentaron un desempeño Aceptable en materia de economía, dado que tuvieron un ajuste entre los ingresos recaudados y el presupuesto modificado, y un balance positivo o superávit. En contraste, se identificó que 26 municipios tuvieron un desempeño Crítico, es decir, que el 24.07% de los municipios analizados no se apegó al principio de economía del gasto, debido a que sus ingresos recaudados difirieron del presupuesto modificado, y su balance presupuestario fue negativo.

6.2. Recomendaciones

- 1) Dado que los objetivos e indicadores previstos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se plantearon como objetivos e indicadores para los niveles de fin y propósito, y esto perjudicó la consistencia de los niveles estratégicos de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que integraron la programación anual de la gestión para el ejercicio 2020, se recomienda a la Secretaría de la Hacienda Pública modificar esa previsión sistemática para dotar de consistencia a los resúmenes narrativos de los objetivos de fin y propósito a efecto de que observen la sintaxis prevista en la Metodología de Marco Lógico (MML) que corresponde para cada nivel, y mantener la alineación correspondiente que deben tener los programas presupuestarios con los objetivos de desarrollo previstos en el instrumento de planeación superior, sin emplearlos como objetivos de su programación anual. Cumplir con este criterio permitirá a estos instrumentos contribuir a articular la gestión y los resultados que se esperan de dicha gestión.
- 2) Dado que las principales inconsistencias en las Matrices de Indicadores para Resultados se presentaron en aspectos relacionados con la pertinencia de los métodos de cálculo (por usar sistemáticamente métodos de cálculo para la estimación del cumplimiento de meta, en sustitución de métodos de cálculo propiamente de los indicadores), y de las variables empleadas en las métricas supuestas por los indicadores, se recomienda a la Secretaría de la Hacienda Pública que incorpore en las disposiciones que norman la definición de indicadores en el ámbito estatal criterios

que permitan validar que los indicadores formulados cumplan con los criterios mínimos de consistencia, específicamente que los métodos de cálculo describan de forma congruente las operaciones aritméticas que se deban efectuar a partir de relaciones entre variables para medir el indicador, no para medir el cumplimiento de una meta. Contar con criterios de validación en la formulación de indicadores, permitirá identificar con oportunidad las métricas que no miden pertinentemente el grado de cumplimiento de los objetivos.

- 3) Dado que el sector paraestatal presentó los niveles de subejercicio más altos en el ámbito estatal, se recomienda a los diferentes Órganos Internos de Control del sector, explorar alternativas para la implementación de mecanismos de control que permitan orientar el uso y el ejercicio de los recursos públicos de forma eficiente, y con ello optimizar el rendimiento del presupuesto en la provisión de bienes y servicios, así como en el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- 4) Para mejorar la consistencia de los indicadores a nivel municipal con el propósito de contar con una base sólida para demostrar los resultados de los programas, se recomienda a las áreas encargadas de la planeación en los municipios diseñar los indicadores de sus programas con MIR y de los programas de gestión siguiendo las disposiciones relacionadas con la elaboración de indicadores que se encuentran plasmadas en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.
- 5) Para mejorar la rendición de cuentas relacionada con el desempeño de los programas del ámbito municipal, se recomienda a los responsables de las áreas encargadas de las funciones de seguimiento y evaluación de los gobiernos municipales mejorar la gestión de la información que se debe reportar en los avances de programas con MIR y programas de gestión que se integran en los informes de avances de gestión financiera.
- 6) Para mejorar el desempeño presupuestal en materia de eficiencia en el ámbito municipal, se recomienda a las haciendas municipales implementar mecanismos de seguimiento para optimizar el ejercicio del gasto, orientados a evitar el subejercicio y el sobre ejercicio presupuestal. Aunado a ello, se recomienda a los órganos internos de control implementar mecanismos de revisión respecto del ejercicio del gasto, encaminados a identificar y eludir los riesgos que pueden afectar la eficiencia en el ejercicio del gasto.

- 7) Para mejorar el desempeño del gasto en términos de economía, se recomienda a las haciendas públicas municipales diseñar e implementar las estrategias necesarias, encaminadas hacia la identificación de las diversas fuentes de financiamiento, así como realizar con oportunidad las adecuaciones presupuestales que permitan mantener un ajuste entre la información presupuestal registrada en sus Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, conforme a las prioridades de financiamiento establecidas en función de los objetivos planteados en instrumentos de programación y presupuesto.

7. Fuentes

Información remitida por las entidades fiscalizables

Secretaría de la Hacienda Pública. Información relacionada con el cierre de los indicadores para los programas presupuestarios del ámbito estatal durante el ejercicio 2020.

Diversos gobiernos municipales. Informes de Avances de Gestión Financiera para el ejercicio fiscal 2020.

Diversos gobiernos municipales. Estados Analíticos de Ingresos y Egresos, y Balances Presupuestarios, integrantes de las cuentas públicas para el ejercicio 2020.

Documentos de referencia

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Buenas Prácticas en Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Documents/Jalisco2019.pdf>

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Lineamientos para la construcción de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. Disponible en:

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_15_002.pdf

Gobierno del Estado de Jalisco. Lineamientos para el Diseño y Priorización de los Programas Presupuestarios. Disponible en <https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Documentosportal/Lineamientos%20para%20el%20Dise%C3%B1o%20y%20Priorizaci%C3%B3n%20de%20Programas%20Presupuestarios%202019.pdf>

_____. Manual de Programación y Presupuesto 2020. Disponible en:

<https://sepbr.jalisco.gob.mx/files/Documentosportal/Manual%20de%20Programacion%20y%20Presupuesto%202019.pdf>

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Diagnóstico sobre el avance en la implementación del PBR -SED. Disponible en:

<<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/may/20200508-parrafo3-Informe.pdf>>

8. Anexos

Anexo I. Cuestionario y rúbrica para evaluar los atributos de las MIR en el ámbito estatal, 2020

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
1	Propósito	Objetivo	¿El objetivo de propósito describe una población específica o destinataria y el cambio esperado o suministro de un entregable a través de un verbo en presente?	La redacción del objetivo de propósito carece de todos de los elementos que componen su sintaxis.	La redacción del objetivo de propósito cumple con alguno de los siguientes atributos: 1) una población específica o destinataria, 2) el cambio esperado al recibir la intervención o la recepción de un entregable; y 3) se vincula con un verbo en presente.	La redacción del objetivo cumple con dos de los siguientes atributos: 1) una población específica o destinataria, 2) el cambio esperado al recibir la intervención o la recepción de un entregable; y 3) se vincula con un verbo en presente.	La redacción del objetivo cumple con los tres atributos: 1) una población específica o destinataria, 2) el cambio esperado al recibir la intervención o la recepción de un entregable; y 3) se vincula con un verbo en presente.
2	Propósito	Objetivo	¿Los elementos que componen la sintaxis del objetivo de propósito (población específica, cambio o suministro de un entregable, y su conexión a través de un verbo en presente) son coherentes entre sí?	Los elementos que componen la sintaxis del objetivo de propósito no son coherentes entre sí.	El cambio en la población o el suministro de un entregable, tiene una correspondencia lógica con el verbo usado como conexión, pero no con la población objetivo o destinataria.	El cambio en la población o el suministro de un entregable, tiene una correspondencia lógica con la población objetivo o destinataria, pero no con el verbo usado como conexión entre sí.	El cambio en la población o el suministro de un entregable, tiene una correspondencia lógica con la población objetivo o destinataria, así como con el verbo usado como conexión entre sí.

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
3	Propósito	Objetivo	¿El objetivo de propósito permite deducir de forma clara un resultado medible en términos de eficacia?	La redacción del objetivo de propósito no permite deducir un indicador de eficacia y emplea conceptos ambiguos que no se pueden relacionar con variables específicas.	La redacción del objetivo de propósito permite deducir un indicador de eficacia, pero emplea conceptos ambiguos que no se pueden relacionar con variables específicas.	La redacción del objetivo de propósito emplea conceptos claros que se pueden relacionar con variables específicas, pero no permite deducir un indicador de eficacia.	La redacción del objetivo de propósito permite deducir un indicador de eficacia y emplea conceptos claros que se pueden relacionar con variables específicas.
4	Propósito	Supuesto	¿El supuesto del propósito es un factor externo a la gestión y está redactado como una condición positiva?	El supuesto no cumple con las siguientes condiciones: 1) es un factor externo a la gestión, y 2) está redactado como una condición positiva.	El supuesto cumple con la condición de estar redactado como una condición positiva, pero no es un factor externo a la gestión.	El supuesto cumple con la condición de ser un factor externo a la gestión, pero no está redactado como una condición positiva.	El supuesto es un factor externo a la gestión y está redactado como una condición positiva.
5	Propósito	Supuesto	¿El supuesto del propósito es específico y relevante para el cumplimiento del objetivo superior?	El supuesto del propósito no es específico ni relevante para el cumplimiento del objetivo superior.	El supuesto del propósito es específico para el objetivo con el que se asocia, pero no es relevante para el cumplimiento del objetivo superior.	El supuesto del propósito tiene relevancia para el cumplimiento del objetivo superior, pero no es específico para el objetivo con el que se asocia.	El supuesto de propósito es específico para el objetivo con el que se asocia, y tiene relevancia para el cumplimiento del objetivo superior.
6	Propósito	Indicador	¿El nombre del indicador planteado para el objetivo de propósito describe un aspecto o factor relevante del mismo en términos de eficacia?	El indicador no cumple con las siguientes condiciones: 1) mide algún atributo relacionado con la eficacia, y 2) describe algún factor	El indicador mide algún atributo relacionado con la eficacia del objetivo propósito.	El indicador describe algún factor relevante del objetivo de propósito.	El indicador cumple con las siguientes condiciones: 1) mide algún atributo relacionado con la eficacia, y 2) describe algún factor relevante del objetivo de propósito.

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
				relevante del objetivo de propósito.			
7	Propósito	Indicador	¿La fórmula o método de cálculo del indicador del propósito es coherente con el nombre del indicador y permite medir la eficacia?	La fórmula o método de cálculo no es coherente con el nombre del indicador y no permite medir la eficacia.	La fórmula o método de cálculo no es coherente con el nombre del indicador.	La fórmula o método de cálculo no permite medir la eficacia.	La fórmula o método de cálculo es coherente con el nombre del indicador y permite medir la eficacia.
8	Propósito	Indicador	¿Las variables en la fórmula o método de cálculo del indicador de propósito son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo y mantienen una relación congruente entre sí?	Las variables en la fórmula o método de cálculo no son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir y no mantienen una relación congruente entre sí.	Las variables en la fórmula o método de cálculo mantienen una relación congruente entre sí, pero no son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir.	Las variables en la fórmula o método de cálculo son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir, pero no mantienen una relación congruente entre sí.	Las variables descritas en el numerador y denominador de la fórmula de cálculo, son las que corresponden con el nombre del indicador y con los aspectos relevantes del objetivo.

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
9	Fin	Objetivo	¿El objetivo de fin es congruente con alguno de los objetivos incluidos en la temática sectorial del PED o plan institucional que corresponda y con alguna estrategia del mismo?	El objetivo de fin no se relaciona con el cumplimiento de al menos uno de los objetivos incluidos en la temática sectorial del PED o del plan institucional que corresponda ni con alguna estrategia del mismo.	El objetivo de fin se relaciona con el cumplimiento de al menos uno de los objetivos incluidos en la temática sectorial del PED, pero no con alguna de sus estrategias.	El objetivo de fin se relaciona con alguna de las estrategias del PED, pero no con alguno de los objetivos incluidos en la temática sectorial del PED.	El objetivo de fin mantiene una relación lógica con el cumplimiento de alguno de los objetivos incluidos en la temática sectorial del PED o del plan institucional que corresponda y con alguna estrategia del mismo.
10	Fin	Objetivo	¿El objetivo de fin permite deducir de forma clara un resultado medible en términos de eficacia?	La redacción del objetivo de fin no permite deducir un indicador de eficacia y emplea conceptos ambiguos que no se pueden relacionar con variables específicas.	La redacción del objetivo de fin permite deducir un indicador de eficacia pero emplea conceptos ambiguos que no se pueden relacionar con variables específicas.	La redacción del objetivo de fin emplea conceptos claros que se pueden relacionar con variables específicas pero no permite deducir un indicador de eficacia.	La redacción del objetivo de fin permite deducir un indicador de eficacia, y emplea conceptos claros que se pueden relacionar con variables específicas.
11	Fin	Indicador	¿El nombre del indicador planteado para el objetivo de fin describe un aspecto o factor relevante del mismo en términos de eficacia?	El nombre del indicador no mide algún atributo relacionado con la eficacia del objetivo, ni describe algún factor relevante del mismo.	El nombre del indicador mide algún atributo relacionado con la eficacia del objetivo.	El nombre del indicador describe algún factor relevante del objetivo.	El nombre del indicador mide algún atributo relacionado con la eficacia del objetivo y describe algún factor relevante del objetivo.

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
1 2	Fin	Indicador	¿La fórmula o método de cálculo del indicador del fin es coherente con el nombre del indicador y permite medir la eficacia?	La fórmula o método de cálculo no es coherente con el nombre del indicador y no permite medir la eficacia.	La fórmula o método de cálculo no es coherente con el nombre del indicador.	La fórmula o método de cálculo no permite medir la eficacia.	La fórmula o método de cálculo es coherente con el nombre del indicador y permite medir la eficacia.
1 3	Fin	Indicador	¿Las variables en la fórmula o método de cálculo del indicador de fin son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo y mantienen una relación congruente entre sí?	Las variables en la fórmula o método de cálculo no son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir y no mantienen una relación congruente entre sí.	Las variables en la fórmula o método de cálculo mantienen una relación congruente entre sí, pero no son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir.	Las variables en la fórmula o método de cálculo son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir, pero no mantienen una relación congruente entre sí.	Las variables la fórmula o método de cálculo son congruentes entre sí y son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir.
1 4	Componente	Objetivo	¿El objetivo de componente describe la provisión de un bien o servicio y el verbo usado para ello es coherente y se expresa como un entregable suministrado?	La redacción del objetivo de componente carece de todos los elementos que componen su sintaxis.	La redacción del objetivo de componente cumple con uno de los siguientes atributos: 1) describe la provisión de un bien o servicio, 2) se expresa como un entregable suministrado (verbo en pasado participio); y 3) el verbo usado es coherente.	La redacción del objetivo de componente cumple con dos de los siguientes atributos: 1) describe la provisión de un bien o servicio, 2) se expresa como un entregable suministrado (verbo en pasado participio); y 3) el verbo usado es coherente.	La redacción del objetivo de componente cumple con los siguientes atributos: 1) describe la provisión de un bien o servicio, 2) se expresa como un entregable suministrado (verbo en pasado participio); y 3) el verbo usado es coherente.

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
15	Componente	Objetivo	¿El objetivo de componente permite deducir de forma clara un resultado medible en términos de alguna dimensión del desempeño?	La redacción del objetivo de componente no permite deducir un indicador de cualquier dimensión de desempeño y emplea conceptos ambiguos que no se pueden relacionar con variables específicas.	La redacción del objetivo de componente permite deducir un indicador de cualquier dimensión de desempeño, pero emplea conceptos ambiguos que no se pueden relacionar con variables específicas.	La redacción del objetivo de componente emplea conceptos claros que se pueden relacionar con variables específicas, pero no permite deducir un indicador de cualquier dimensión de desempeño.	La redacción del objetivo de componente permite deducir un indicador de cualquier dimensión de desempeño y emplea conceptos claros que se pueden relacionar con variables específicas.
16	Componente	Supuesto	¿El supuesto del componente descrito es un factor externo a la gestión y está redactado como una condición positiva para el cumplimiento del objetivo superior?	El supuesto no cumple con las siguientes condiciones: 1) es un factor externo a la gestión, y 2) está redactado como una condición positiva para el cumplimiento del objetivo superior.	El supuesto cumple con la condición de estar redactado como una condición positiva para el cumplimiento del objetivo superior, pero no es un factor externo a la gestión.	El supuesto cumple con la condición de ser un factor externo a la gestión, pero no está redactado como una condición positiva para el cumplimiento del objetivo superior.	El supuesto es un factor externo a la gestión y está redactado como una condición positiva para el cumplimiento del objetivo superior.
17	Componente	Supuesto	¿El supuesto del componente es adecuadamente específico y suficientemente relevante?	El supuesto del componente no es específico ni relevante.	El supuesto del componente es adecuadamente específico para el nivel de Componente, pero no es relevante	El supuesto del componente es suficientemente relevante, pero no es específico.	El supuesto de componente es adecuadamente específico y suficientemente relevante.

#	Nivel	Atributos de desempeño	Reactivo	No cumple [1]	[2]	[3]	Cumple por completo [4]
18	Componente	Indicador	¿El nombre del indicador planteado para el objetivo de componente describe un aspecto o factor relevante del mismo en términos de alguna dimensión de desempeño?	El nombre del indicador no mide algún atributo relacionado con la economía, eficacia, eficiencia o calidad del objetivo, ni describe algún factor relevante del objetivo del componente.	El nombre del indicador mide algún atributo relacionado con la economía, eficacia, eficiencia o calidad del objetivo del componente, pero no describe algún factor relevante del mismo.	El nombre del indicador describe algún factor relevante del objetivo de componente, pero no mide algún atributo relacionado con la economía, eficacia, eficiencia o calidad del mismo.	El nombre del indicador cumple con las siguientes condiciones: 1) mide algún atributo relacionado con la economía, eficacia, eficiencia o calidad del objetivo, y 2) describe algún factor relevante del objetivo de componente.
19	Componente	Indicador	¿La fórmula o método de cálculo del indicador del componente es coherente con el nombre del indicador y permite medir alguna de dimensión del desempeño?	La fórmula o método de cálculo no es coherente con el nombre del indicador y no permite medir la dimensión del desempeño que corresponde.	La fórmula o método de cálculo es coherente con el nombre del indicador, pero no permite medir la dimensión del desempeño que corresponde.	La fórmula o método de cálculo permite medir la dimensión del desempeño que corresponde, pero no es coherente con el nombre del indicador.	La fórmula o método de cálculo es coherente con el nombre del indicador y permite medir la dimensión del desempeño que corresponde.
20	Componente	Indicador	¿Las variables en la fórmula o método de cálculo del indicador de componente son las necesarias para cubrir los factores relevantes que el indicador pretende medir del objetivo y mantienen una relación congruente entre sí?	Las variables en la fórmula o método de cálculo no son las necesarias para medir los factores relevantes del objetivo y no mantienen una relación congruente entre sí.	Las variables en la fórmula o método de cálculo mantienen una relación congruente entre sí, pero no son las necesarias para medir los factores relevantes del objetivo.	Las variables en la fórmula o método de cálculo son las necesarias para medir los factores relevantes del objetivo, pero no mantienen una relación congruente entre sí.	Las variables en la fórmula o método de cálculo son las necesarias para medir los factores relevantes del objetivo y mantienen una relación congruente entre sí.

*Informe de Evaluación de Desempeño
de las Entidades Fiscalizables del Estado de Jalisco 2020*

Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ)



Av. Niños Héroes # 2409
Col. Moderna
C.P. 44190
Guadalajara, Jalisco, México



Contacto:
Tel. 01(33) 36794500, ext. 1157.



Citación sugerida:
*Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Informe de
Evaluación de Desempeño de las Entidades Fiscalizables
del Estado de Jalisco 2020*
Guadalajara, Jalisco. Noviembre, 2021.

